

ACTA SESIÓN N°5, EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, nos encontramos reunidos en este recinto para llevar a cabo la Sesión No. 5ta, Extraordinaria de este 02 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Nuevo Laredo, Tam.; convocada para las 18:00 horas, del día 22 de marzo de 2021, de conformidad a lo que establece en los artículos 147, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como 167, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE.

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubre bocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito al Secretario, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ROLDAN CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

C. DR. NOÉ DOMÍNGUEZ AVILA SECRETARIO **PRESENTE**



CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. LIC. CLAUDIA YADIRA PERALES GARZA	PRESENTE
C. JESSICA BERENICE INÉS LÓPEZ	PRESENTE
C. MARÍA CRISTINA LOBO MACIAS	PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

PRESENTE

C. RICARDO JAVIER BUSTOS VILLARREAL. PRESENTE Partido Acción Nacional.

C. CÉSAR AUGUSTO DÍAZ AGUILAR. PRESENTE

Partido Revolucionario Institucional.

C. AURELIO BERLANGA MENDOZA

C. KARINA LIZBETH LANDEROS ESQUIVEL. PRESENTE

Partido de la Revolución Democrática.

C. PEDRO ENRIQUE ZAVALA ARREOLA. AUSENTE

Partido Del Trabajo.

C. LEOBARDO PÉREZ. PRESENTE

Partido Verde Ecologista de México.

C. ADRIANA ESTHELA RAMIREZ RUBIO. PRESENTE

Partido Movimiento Ciudadano.

C. MARIO GERARDO RODRÍGUEZ VALADEZ. PRESENTE

Partido Movimiento de Regeneración Nacional.



C. GUSTAVO GOMEZ ALMANZA.

AUSENTE

Partido Redes Sociales Progresistas.

C. LUZ ELENA LUCIO ALONSO. Partido Encuentro Solidario.

PRESENTE

C. CESAR OMAR MARTÍNEZ CAMACHO Representante del Candidato Independiente

AUSENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 7 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito al Secretario sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por <u>5</u> votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.



ORDEN DEL DÍA

 Aprobación del proyecto de Acuerdo del 02 Consejo Distrital Electoral de Nuevo Laredo, del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Coordinador Distrital para el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

EL SECRETARIO: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Distrital con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL PRESIDENTE: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.

EL SECRETARIO: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Distrital, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobada por 5 votos la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, se solicita al Secretario, continuar con el Orden del Día relativo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El primer punto del orden del día se refiere a la aprobación del proyecto de Acuerdo del 02 Consejo Distrital Electoral de Nuevo Laredo, Tam., del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Coordinador Distrital para el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.



EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; a efecto de poner a consideración del presente Proyecto de Acuerdo, le solicito al Secretario de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. **Juan Francisco Mojica Carreón** como Coordinador Distrital del 02 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Nuevo Laredo, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye para que se notifique a el referido ciudadano designado, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO. Se autoriza a la Presidencia del 02 Consejo Distrital Electoral para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el resolutivo Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. En su oportunidad, requiérase a la brevedad a el servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta de ley ante este 02 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo, por conducto del Consejero Presidente a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas, y a la Presidencia del Consejo Municipal Electoral que se encuentra dentro de la circunscripción de este distrito, respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.



De no ser así, le solicito Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:

IETAM/CD02/ACU/02/2021

PROYECTO DE ACUERDO DEL 02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE DESIGNA AL COORDINADOR DISTRITAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020 – 2021.

GLOSARIO

Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Constitución
Política Federal
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política Local Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

DEOLE Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del

IETAM.

IETAM Instituto Electoral de Tamaulipas.

INE Instituto Nacional Electoral

LEET Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

LGIPE Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL Organismo Público Local.

SECRETARIO EJECUTIVO Secretario Ejecutivo del IETAM.

PRESIDENCIAS

DEL CONSEJOTitular de la Presidencia del Consejo.



ANTECEDENTES

- 1. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), celebró Sesión de inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- 2. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No IETAM-A/CG-60/2020, por el cual se designa a las Consejeras y Consejeros que integraran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- 3. El 23 de enero de 2021, mediante un acto protocolario de manera virtual se llevó a cabo la ceremonia de toma de protesta de ley de el Consejero Presidente y de las Consejeras y los Consejeros del 02 Consejo Distrital Electoral.
- 4. El 7 de febrero de 2021, el 02 Consejo Distrital Electoral, realizó la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Diputados Locales en este Distrito Electoral; asimismo, en dicha sesión de instalación se llevó a cabo la toma de protesta de las representaciones acreditadas ante este Órgano Electoral.
- **5.** El 5 de marzo de 2021, el Titular de la DEOLE remitió la Circular No. DEOLE/C023/2021 por el cual informa el perfil, las actividades y requisitos que deberá cumplir la propuesta presentada por la Presidencia de este Consejo Distrital, para el cargo de Coordinadora o Coordinadora Distrital.
- 6. En fecha 13 de marzo de 2021, la Presidencia de este Consejo Distrital remitió a la DEOLE mediante oficio No. S/N las propuestas de los CC. Juan Francisco Mojica Carreón y único aplicante, para ocupar el cargo de Coordinadora o Coordinadora Distrital, a efecto de realizar las verificaciones por las instancias correspondientes, para el cumplimiento de los requisitos.
- 7. El 13 de marzo de 2021, la DEOLE mediante oficio DEOLE/239/2021, remitió al Presidente del Instituto la propuesta al cargo de Coordinador Distrital, presentada por la Presidencia de este Consejo Distrital, recaída en el C. Juan Francisco Mojica Carreón, a efecto de verificar si ha sido registrado como candidato o ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; Si ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres



años inmediatos anteriores a la designación; Si está inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; si ha sido o desempeñado durante los tres años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos; si ha sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en esta entidad, en el último proceso electoral; y si actualmente se encuentra registrado en el padrón de afiliados en algún partido político nacional.

8. El 20 de marzo de 2021, la DEOLE remitió a este 02 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Nuevo Laredo, Tam., el Oficio DEOLE/282/2021, donde comunica el resultado de la verificación solicitada en el antecedente 6, respecto de las instancias internas y externas del IETAM. En dicho oficio se da cuenta de los MEMORÁNDUM No. SE/M0634/2021, suscrito por el Secretario Ejecutivo; por el cual se informa del Acta Circunstanciada No. OE/430/2021, del Titular de la Oficialía Electoral del IETAM: de los Oficios No. OIC/046/2021 signado por el Titular del Órgano Interno de Control del IETAM y el Oficio No. DEPPAP/903/2021 suscrito por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM: asimismo, el MEMORÁNDUM No. SE/M0636/2021 por el cual informa sobre correo electrónico remitido por la Subdirección de Procedimientos en Materia Registral del INE; el MEMORÁNDUM No. SE/M0663/2021 por el cual se informa sobre el Oficio No. OIC/051/2021 donde señala el Oficio No. CG/DRSP/252/2021 de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría General del Estado; el MEMORÁNDUM No. SE/M0673/2021 por el cual comunica del Oficio No. INE/TAM/JLE/0972/2021, signado por la Vocal Ejecutiva de la Tamaulipas: Junta Local Eiecutiva del INE en el Oficio INE/DEPPAP/DE/DEPPF/5132/2021 Dirección de la Eiecutiva Prerrogativas y Partidos Políticos del INE: respecto de el C. Juan Francisco Mojica Carreón.

CONSIDERANDOS DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y EL IETAM

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Constitución Política Federal la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.



- II. El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de Constitución Política Federal, dispone que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen las leyes.
- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política Local y 93 de la LEET, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeñó que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- IV. El artículo 98, numeral 2 de la LEGIPE, indica que los OPL son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- V. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General, establece que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.
- VI. El artículo 91, párrafo primero de la LEET, determina que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; al Consejo General del IETAM y los Consejos Distritales, entre otros organismos.
- VII. El artículo 99 de la LEET, establece que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la Entidad, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.
- **VIII.** Asimismo, el artículo 143 de la LEET, dispone que los Consejos Distritales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones relativas.

DE LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DISTRITAL

IX. El artículo 128 de la Constitución Federal, determina que todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo,



prestará la protesta de guardar la citada Constitución y las leyes que de ella emanen.

- X. Por otra parte, el Artículo 134, fracción II de la LEET, en relación con el artículo 46, fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, Establece que la DEOLE, en materia de operatividad de los órganos desconcentrados, tiene entre otras las siguientes atribuciones: apoyar en el seguimiento de la integración, instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados del IETAM; y dar seguimiento al proceso de designación de las y los asistentes electorales, en coordinación con las Presidencias de los consejos municipales;
- XI. El artículo 148, fracción XI de la propia LEET, establece que los Consejos Distritales tienen, en el ámbito de su competencia, entre otras, la atribución de designar, a propuesta del Consejero Presidente o Presidenta, un coordinador o coordinadora encargado de la organización en cada distrito, dependiente de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación. Las personas coordinadoras actuarán exclusivamente durante el proceso electoral.
- XII. En ese sentido, la Presidencia del 02 Consejo Distrital Electoral, a la propuesta del Coordinador Distrital, se acompañó los siguientes documentos:
 - a) Curriculum Vitae;
 - **b)** Copia de acta de nacimiento:
 - c) Copia de la credencial para votar vigente;
 - d) Copia de documento oficial que acredite máximo grado de estudios;
 - **e)** Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifiesta lo siguiente:
 - Que soy ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - II. Que estoy inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
 - Que gozo de buena reputación, y no he sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - IV. Que no he sido registrada o registrado como candidato, ni he desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
 - V. Que no he sido ni desempeñado cargo de dirección



nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años anteriores a la designación;

- VI. Que no he sido inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- VII. Que no guardar carácter de ministro de culto religioso;
- VIII. Que no he desempeñado durante los tres años previos a la designación como titular de Secretaria o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
- IX. Que no he sido representante de partido político, coaliciones, en su caso de los candidatos independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en los tres años antes a la designación.
- X. Que manifiesto contar con disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Coordinadora o Coordinador de Consejo, en caso de ser designado.
- XI. Que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación proporcionada al IETAM, es veraz y autentica.
- f) Copia de comprobante de domicilio reciente;
- g) Constancia de alta en el Registro Federal de Contribuyentes;
- h) Copia del CURP;
- i) 2 fotografías;
- j) Documentación probatoria adicional y en su caso en materia electoral.



Para el debido cumplimiento de los requisitos, el aspirante comprobó de la siguiente manera:

Requisito	Documento con el cual acredito
 a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. 	Copia del acta de nacimiento reciente.
b) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	Copia de la Credencial para votar con fotografía, vigente (legible por ambos lados y ampliada).
c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;	Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
 d) No haber sido registrada o registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación; 	Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además la DEOLE realizó una revisión en los libros de registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones del IETAM (DEPPAP).
e) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección, estatal o municipal en algún partido político en los tres años anteriores a la designación;	Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además la DEOLE realizó una revisión en los libros de registro de DEPPAP y solicito lo propio al INE.
f) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;	Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además de consultar a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
g) Que no guarda el carácter de ministro de culto religioso;	Declaratoria bajo protesta de decir verdad



h) No haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;	Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además de DEOLE realizo una revisión en los libros de registro de la DEPPA y la correspondiente del INE.	
 i) Que no ha sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en los tres años antes a la designación; 	Declaratoria bajo protesta de decir verdad.	
 j) Manifestar contar con disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Coordinadora o Coordinador de Consejo, en caso de ser designado; 	Declaratoria bajo protesta de decir verdad.	
k) Que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación proporcionada al IETAM, es veraz y autentica	Declaratoria bajo protesta de decir verdad.	
 Comprobante de domicilio 	Copia de recibo de CFE.	
m) Formato de Curriculum Vitae	Formato debidamente llenado.	
n) Alta en el Registro Federal de Contribuyentes	Copia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria.	
o) Copia de la Clave Única de Registro de Población	Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.	
Adicionalmente se incluyó al expediente		
2 Fotografías tamaño infantil		
 Copia de la documentación probatoria adicional y, en su caso, en materia electoral 		

XIII. La propuesta presentada por parte de la Presidencia del Consejo, cumple con los requisitos solicitados, además de corroborar con las instancias competentes¹ del status que presenta al no haber sido registrado como candidato, no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los

_

¹ Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas; Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas; Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones del IETAM y la Oficialía Electoral del IETAM.



tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no haber sido, ni haber desempeñado durante los tres años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos; no haber sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral; y sobre su situación actual en los registrados del padrón de afiliados en algún partido político nacional; además de poseer instrucción suficiente para el cargo de mérito.

Integrado el expediente, la Presidencia del Consejo Distrital en consideración a la idoneidad del perfil para asumir el cargo de Coordinador Distrital del 02 Consejo Distrital Electoral, realiza la siguiente:

PROPUESTA

Cargo	Nombre
Coordinador Distrital	Juan Francisco Mojica Carreón

A continuación, se presenta la reseña curricular del ciudadano propuesto:

El C. Juan Francisco Mojica Carreón, ha concluido satisfactoriamente la universidad siendo acreedor al título de Ingeniero Industrial Administrador, asimismo se ha desempeñado en el puesto de docente durante seis años. En cuanto a materia electoral participo en las elecciones del año 2016 como capturista.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que prevén los artículos 41, párrafo tercero, base V, 128 y 116, párrafo tercero, de la Constitución Política Federal; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 98, numeral 2, 104, numeral 1, inciso r), de la LEGIPE; 91, párrafo primero, 93, 98, 99, 134, 143 y 148, fracción XI de la LEET; 46, fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interno del IETAM se emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. **Juan Francisco Mojica Carreón** como Coordinador Distrital del 02 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Nuevo Laredo, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye para que se notifique a el referido ciudadano designado, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO. Se autoriza a la Presidencia del 02 Consejo Distrital Electoral para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el resolutivo Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. En su oportunidad, requiérase a la brevedad a el servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta de ley ante este 02 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo, por conducto del Consejero Presidente a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas, y a la Presidencia del Consejo Municipal Electoral que se encuentra dentro de la circunscripción de este distrito, respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público.



EL PRESIDENTE: Por lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo aprobado, le solicito pase a este recinto al C. Juan Francisco Mojica Carreón, en este acto le hago de su conocimiento y le notifico que ha sido designado como Coordinador Distrital de este 02 Consejo Distrital Electoral a efecto de que asuma las funciones inherentes al cargo para el que ha sido designado, asimismo, se le expide el nombramiento respectivo, mismo que se formaliza por escrito, por lo que, a efecto de rendir la protesta de Ley al C. Juan Francisco Mojica Carreón, les solicito atentamente ponernos de pie.

C. Juan Francisco Mojica Carreón ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir las normas contenidas en la legislación electoral y desempeñar leal y patrióticamente la función encomendada, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

C. JUAN FRANCISCO MOJICA CARREÓN: Sí, protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie y si no, se lo demande, muchas gracias. Podemos tomar asiento.

EL PRESIDENTE: Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 18:25 horas de este 22 de marzo de 2021, declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
02 Consejo Distrital Electoral
Nuevo Laredo

C. Dr. José Luis Díaz Roldán CONSEJERO PRESIDENTE C. Dr. Noé Domínguez Ávila SECRETARIO